



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA FLORES VERDES S.A. FLORDES DEL CANTON PEDRO MONCAYO AL CANTON CAYAMBE, PROVINCIA DE PICHINCHA, MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.

1. ANTECEDENTES.- La compañía FLORES VERDES S.A. FLORDES se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Tercera del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de junio de 1999, aprobada mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.09.1740 de 22 de julio de 1999, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de septiembre de 1999.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía FLORES VERDES S.A. FLORDES del cantón Pedro Moncayo al cantón Cayambe, provincia de Pichincha, modificación del objeto social y reforma de estatutos otorgada el 4 de julio del 2014 en la Notaría Décimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías y Valores mediante Resolución No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014. 3007 de 08 ABO 2014

3. CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS. PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías y Valores, mediante Resolución No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014. 3007 de 08 ABO 2014 aprobó el cambio de domicilio de la compañía FLORES VERDES S.A. FLORDES del cantón Pedro Moncayo al cantón Cayambe, provincia de Pichincha. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de domicilio referido, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

4. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía FLORES VERDES S.A. FLORDES del cantón Pedro Moncayo al cantón Cayambe, provincia de Pichincha, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías y Valores. El Juez y/o accionante que reciba la oposición, notificará o comunicará, según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.



5. REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente:

"ARTICULO SEGUNDO: DEL DOMICILIO: El domicilio principal de la compañía es la parroquia rural de San José de Ayora, cantón Cayambe, provincia de Pichincha..."

"ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto social y se podrá dedicar a las siguientes actividades: a) La producción, explotación, cultivo, comercialización y administración de la floricultura, productos agropecuarios..."

Distrito Metropolitano de Quito, a 13 AGO 2014

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

EXP. 88000
Tr. 01.1.14.000758